



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 2712/14, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece el valor aplicable como UNIDAD DE MULTA (U.M.) a los montos de las sanciones previstas en el REGIMEN DE INFRACCIONES Y PENALIDADES (Ordenanza N° 851/88) y sus modificatorias;

Que, la Ordenanza citada en el VISTO deroga el Art. 4° de la Ordenanza N° 2222/08 impidiendo de este modo al Departamento Ejecutivo Municipal actualizar el valor de la UNIDAD DE MULTA (U.M.) mediante Decreto;

Que, se hace necesario actualizar el valor de la UNIDAD DE MULTA (U.M.) a fin de incrementar los valores en las sanciones previstas en el REGIMEN DE INFRACCIONES Y PENALIDADES (Ordenanza N° 851/88) y sus modificatorias, ya que han quedado desfasadas con el tiempo;

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal equiparar el valor que se aplica a la UNIDAD DE MULTA (U.M.) por parte de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que, esta Agencia para obtener su Unidad de Multa aplica el valor del litro de Nafta Especial o Premium de la marca Y.P.F.;

Que, esta forma permite un conocimiento acabado del valor de la UNIDAD DE MULTA (U.M.) por parte de toda la población;

Que a los fines descriptos se debe dictar la correspondiente norma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente;

ORDENANZA N° 2998 / 17

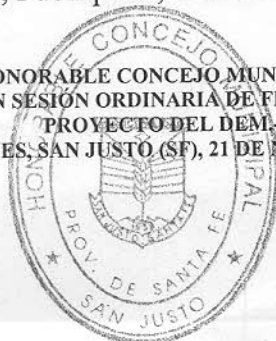
Art. 1°) Deróguese la Ordenanza N° 2712/14.

Art. 2°) Modifíquese el Art. 3° de la Ordenanza N° 2222/08, que a partir de la promulgación de la presente quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjese el valor de la UNIDAD DE MULTA (U.M.) para la aplicación de la presente el equivalente a siete (7) litros de Nafta Especial o Premium de la marca Y.P.F. que determine el valor de plaza local".

Art. 3°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN
PROYECTO DEL DEM.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

J. M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ING. MARCELO M MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

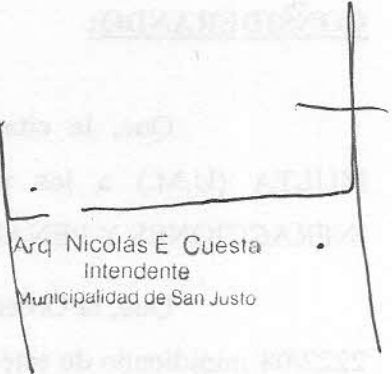
ORDENANZA N° 2998/ 2017
PROMULGADA POR DECRETO N° 203/ 2017
FECHA: 23/11/2017



CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo



Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo



Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

